

Oficio Número 139.003.01.201/18.

Asunto: A-LAU

Licencia Ambiental Única (LAU) número LAU-19/00154-12.

Guadalupe, N. L. a 17 de mayo de 2018.

BLACKHAWK DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Carretera a Villa de García Km. 2.5,

Lote 1A

Santa Catarina, Nuevo León, C.P. 66350

Correo electrónico: alejandro.orozco@blackhawk.com.mx

Tel. (81) 8151-0300

Presente. -


Freda Lopez Alcazar
Recibi Original
*25 Mayo - 2018***Número de Registro Ambiental (NRA): BME7T1904811****Número de Expediente: 16.139.28S.715.6.20/2011**

En relación a su solicitud recibida en la ventanilla del Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal en fecha 06 de octubre de 2017, registrada con el número de bitácora 19/LU-0034/10/17, presentadas por el Lic. Alejandro Orozco Treviño, en su carácter de Representante Legal, de la empresa **BLACKHAWK DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, personalidad acreditada en el expediente, mediante la escritura pública número 1,781 de fecha 24 de febrero de 2004, mediante el cual solicita la actualización de la Licencia Ambiental Única (LAU) número **LAU-19/00154-12**, por nuevos residuos peligrosos. Al respecto le comunico que considerando:

1. Que cuenta con la Licencia Ambiental Única (LAU) No. **LAU-19/00154-12**, otorgada por esta Delegación Federal a través del oficio número 139.003.01.210/12 de fecha 10 de abril de 2012, que ampara el funcionamiento y operación del establecimiento denominado **BLACKHAWK DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, ubicado en la Carretera a Villa de García Km. 2.5, Santa Catarina, Nuevo León, C.P. 66350 con Número de Registro Ambiental: **BME7T1904811**, que se dedica a la actividad de fundición y moldeo de piezas de hierro y acero.
2. Que cuenta con la Actualización de Licencia Ambiental Única (LAU) Número LAU-19/00154-12, otorgada por esta Delegación Federal de la SEMARNAT del Estado de Nuevo León, mediante el oficio número 139.003.01.369/17 de fecha 19 de septiembre de 2017, por modificación al proceso al incluir nuevos equipos e incremento de la capacidad máxima instalada de producción anual, en seguimiento a la solicitud recibida en el ECC de esta Delegación Federal en fecha 24 de febrero de 2017 y registrada con el número de bitácora 19/LU-0164/02/17.

Con fundamento en los artículos 4º, 5º, 109 bis 1, 111 bis, 147, 151, y 152 bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); en el Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única mediante un trámite único, así como la actualización de emisiones mediante una Cédula de Operación Anual, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 1997; en el Acuerdo por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al diverso antes citado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de abril de 1998; el artículo 40 fracción IX inciso c), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012 y demás disposiciones legales aplicables; **se concede** la Actualización de la:



LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA No. LAU-19/00154-12

PRIMERO. – Que es procedente la modificación de las siguientes condicionantes por manifestar nuevos residuos peligrosos., quedando como sigue:

10. El manejo dentro y fuera del establecimiento de residuos peligrosos listados en la tabla 4 e indicados en el inciso 4.1 de sus solicitudes registradas con los números de bitácoras 19/LU-0034/10/17, estas deberán ajustarse a lo establecido en los artículos del 35 al 46 y 68 al 70 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR) y a las normas oficiales mexicanas aplicables en la materia.

Tabla 4

	Residuos Peligrosos
1.	Aceite gastado de lubricación
2.	Thinner contaminado con pintura
3.	Trapos contaminados con aceite
4.	Tinas plásticas vacías con aceite
5.	Lámparas fluorescentes usadas
6.	Trapos contaminados con pintura
7.	Lodos de lavador de gases
8.	Lodos de cabina de pintura
9.	Contenedores 1 m3 de plástico vacíos contaminados con resina fenólica
10	Contenedores plásticos vacíos de materiales peligrosos
11.	Filtros de colector de polvo contaminados
12	Tambos metálicos vacíos contaminados con aceite
13	Tambos metálicos vacíos contaminados con amina
14	Tambos vacíos contaminados con pintura base solvente
15	Cubetas metálicas contaminadas con materiales peligrosos
16	Pilas alcalinas usadas
17	Cubetas plásticas de grasa usada
18	Grasa usada
19	Botes vacíos de aerosol
20	Botes plástico vacíos de pegamento
21	Glicol usado (anticongelante)

SEGUNDO. - El representante legal de la empresa **BLACKHAWK DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, deberá contar con la modificación del registro como empresa generadora de residuos peligrosos, por actualización de residuos, así como el de cambio de categorización de pequeño a gran generador de residuos peligrosos, mismos que deberá presentar copia a esta Delegación, en el plazo de **10 días hábiles** con el fin de integrar al expediente.

TERCERO. - Este documento actualiza y modifica las condicionantes establecidas en la Licencia Ambiental Única número LAU-19/00154-12 y deberá estar acompañado por los oficios número 139.003.01.369/17 de fecha 19 de septiembre de 2017 y el oficio número 139.003.01.210/12 del 10 de abril de 2012.



Oficio Número 139.003.01.201/18.

Se hace del conocimiento a la empresa **BLACKHAWK DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 85 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la presente resolución podrá ser impugnada mediante el recurso de revisión, el cual deberá ser interpuesto en un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que hubiere surtido efectos la notificación de la resolución que se recurra.

Notifíquese personalmente al Lic. Alejandro Orozco Treviño, en su carácter de Representante Legal, de la empresa **BLACKHAWK DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, el presente resolutivo, por alguno de los medios legales previstos por el artículo 35 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL


LIC. PLÁCIDO GONZÁLEZ SALINAS
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN NUEVO LEÓN


PCHM/ ANBE/ SSG/ HBG/ JAGM.

- C.c.p. M. en I. Ana Patricia Martínez Bolívar. - Directora General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes. Presente.
José Ernesto Navarro Reynoso. - Director de Regulación Industrial y RETC
Ing. Teresa Zarate Romano. - Subdirectora de Licencia Ambiental Única. Presente.
Lic. Víctor Jaime Cabrera Medrano. - Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Nuevo León. Presente.
Ing. Pablo Chávez Martínez. - Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.
Archivo. - Departamento de Manejo Integral de Contaminantes.

Número de Bitácora: No. 19/LU-0034/10/17.



